



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"

Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadilm@gmail.com



Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

RESOLUCIÓN I. M. N° 1503/2024

POR LA CUAL SE TIENE POR APROBADA EN FORMA AUTOMÁTICA LA RESOLUCION N° 1416/2024 DE FECHA 17/10/2024, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE KUROSU & CIA S.A., CON RUC N° 80002592-0, REPRESENTADO POR EVA ROSA RODRÍGUEZ DE HERMOSILLA, CON C.I. N° 534.506 Y ANTONIO MACIEL ROTELA, CON C.I. N° 719.650, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO MUNICIPAL", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, CON ID N° 452830".-

Juan León Mallorquín, 08 de noviembre de 2024

VISTO: El expediente de solicitud de Aprobación de Adjudicación del contrato recaído a favor del oferente KUROSU & CIA S.A., que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO MUNICIPAL" remitido a la Junta Municipal en fecha 17 de octubre del 2024, la Nota IM N° 308/2024 remitida a la Junta Municipal en fecha 31 de octubre del 2024 y el informe presentado por la Secretaría General de la Intendencia Municipal en fecha 07 de noviembre de 2024, y.-

CONSIDERANDO: Que, por nota de fecha 07 de noviembre de 2024 la Intendencia Municipal solicitó a la Secretaría General informe acerca de, si la Junta Municipal ha presentado o no comunicación alguna respecto a la aprobación de la Adjudicación del contrato a favor del oferente KUROSU & CIA S.A. realizadas por el Ejecutivo Municipal y presentada ante la Junta Municipal por Nota IM N° 298/2024 de fecha 17 de octubre del presente año.-

Que, el informe emanado de dicha dependencia, transcripto dice: "Juan León Mallorquín, 07 de noviembre de 2024. Señor Intendente Municipal. Informo a esa superioridad que en Mesa de Entrada y en la Secretaría General de la Institución no ha sido recibido, hasta la fecha, ningún tipo de comunicación legalmente válida en forma de nota, resolución u ordenanza, respecto al expediente de Aprobación de la Adjudicación del contrato al oferente KUROSU & CIA S.A., que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO MUNICIPAL" por parte de la Junta Municipal. Así mismo, informo que todos los antecedentes relacionados con el expediente fueron elevados por la Intendencia Municipal a la corporación legislativa a través de la Nota IM N° 298/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, siendo recibida en la Junta Municipal en esa misma fecha, a las 11:22 hs. Igualmente informo que el cuerpo legislativo municipal ha remitido la Resolución HJM N 115/2024 de fecha 28 de octubre del 2024 por la que se estableció una prórroga de treinta días para considerar la adjudicación recaída. Atentamente. Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES. Secretario General.".-

Que, al respecto, el Art. 216 de la Ley N° 7231/2024 que modifica los artículos 209, 212, 216 y 219 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", transcribe: "Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la licitación pública, prevista en el artículo 34 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS". Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso se considerará que ha habido una aprobación automática".

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"

Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadilm@gmail.com



Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

Que, el plazo establecido por Art. 216 de la Ley N° 7231/2024 que modifica los Artículos 209, 212, 216 y 219 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" es de carácter de improrrogable y perentorio.-

Que, verificado el plazo transcurrido desde la presentación de la nota de solicitud de la aprobación de la adjudicación a la Junta Municipal (17 de octubre de 2024) hasta esta fecha, se tiene que han transcurrido 21 (veintiún) días del término para el pronunciamiento del Corporativo Municipal, y no habiendo comunicación de aprobación o rechazo de la adjudicación, ante el silencio del Legislativo, se considera que existió una aprobación automática de la adjudicación.

Que, la prórroga dispuesta por la Junta Municipal; bajo el argumento de que la Intendencia Municipal no remitió todos los antecedentes de la adjudicación, lo cual desde ya contiene una errónea interpretación de la Ley Orgánica Municipal, en su Art. 218 "Obligatoriedad de parecer Jurídico", ya que el Dictamen Jurídico se requiere para la etapa de la formalización del contrato y no para la adjudicación propiamente; no es procedente, ya que ni en la Ley Orgánica Municipal ni en otra disposición normativa se contempla el otorgamiento de prórrogas para la aprobación o rechazo de la adjudicación, por lo que se torna este plazo como un término improrrogable.

Que, la omisión en expedirse dentro del plazo perentorio prescrito por la norma legal, impone como consecuencia la sanción ficta en el sentido de la aprobación automática o ficta de la cuestión objeto de estudio.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE

Art. 1º. TENER POR APROBADA EN FORMA AUTOMATICA LA RESOLUCION N° 1416/2024 DE FECHA 17/10/2024, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE KUROSU & CIA S.A., CON RUC N° 80002592-0, REPRESENTADO POR EVA ROSA RODRÍGUEZ DE HERMOSILLA, CON C.I. N° 534.506 Y ANTONIO MACIEL ROTELA, CON C.I. N° 719.650, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO MUNICIPAL", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, CON ID N° 452830", presentado a la Junta Municipal en fecha 17 de Octubre de 2024.-

Art. 2º. ESTABLECER que con la aprobación ficta opera también la aprobación de la modalidad de pago plurianual, comprometiéndose la incorporación en el presupuesto del ejercicio 2025 - 2026 los créditos presupuestarios para el financiamiento del saldo del contrato que no fuera abonado en el presente ejercicio.-

Art. 3º. COMUNICAR a la Junta Municipal.-

Art. 4º. TENER por Resolución Municipal, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

Abg. ELVIO CORONEL GÉNEZ
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"

Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadilm@gmail.com



Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

Juan León Mallorquín, 07 de noviembre de 2024

SEÑOR

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES

SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

P R E S E N T E:

Me dirijo a Ud. a fin de que se sirva informar a esta Intendencia Municipal si en Mesa de Entrada o en la Secretaría General de la Institución se ha recibido o no algún tipo de comunicación en forma de nota, resolución u ordenanza de la Junta Municipal respecto al expediente de Aprobación de la Adjudicación del contrato al oferente KUROSU & CIA S.A., "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO MUNICIPAL", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, CON ID N° 452830.

Abg. ELVIO CORONEL GENEZ

Intendente Municipal

Recibido en Secretaría General en fecha 07 de noviembre de 2024.

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES

Secretario General

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"

Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadilm@gmail.com



Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

Juan León Mallorquín, 07 de noviembre de 2024

SEÑOR

Abg. ELVIO CORONEL GENEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

P R E S E N T E:

Informo a esa superioridad que en Mesa de Entrada y en la Secretaría General de la Institución no ha sido recibido, hasta la fecha, ningún tipo de comunicación legalmente válida en forma de nota, resolución u ordenanza, respecto al expediente de Aprobación de la Adjudicación del contrato al oferente KUROSU & CIA S.A., que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO MUNICIPAL" por parte de la Junta Municipal. Así mismo, informo que todos los antecedentes relacionados con el expediente fueron elevados por la Intendencia Municipal a la corporación legislativa a través de la Nota de fecha 17 de octubre de 2024, siendo recibida en la Junta Municipal en esa misma fecha, a las 11:22 hs. Igualmente informo que el cuerpo legislativo municipal ha remitido la Resolución HJM N 115/2024 de fecha 28 de octubre del 2024 por la que se estableció una prórroga de treinta días para considerar la adjudicación recaída.

Atentamente.

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".